



133/20

Buenos Aires, 24 de abril de 2020.

Señor  
Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación  
**Lic. Santiago Cafiero**  
S. / D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor Jefe de Gabinete, **para plantearle necesarias aclaraciones o adaptaciones para nuestro sector de los Programas vigentes de apoyo a las actividades productivas**, dispuestas en el marco de la pandemia de Covid-19.

Ante el avance de esta enfermedad epidémica que afecta al mundo entero, celebramos las decisiones en materia de protección de la salud pública adoptadas por el gobierno nacional, pero, **en materia económica, debemos indicar que la pandemia golpea particularmente a los trabajadores y empresas del sector** de la Construcción de todo la Argentina.

**La construcción es una industria que resulta vital** para el desarrollo del país y para la calidad de vida de su gente. Caracteriza al sector su **alta capacidad de absorción de mano de obra, calificada o a calificar, y su amplio efecto multiplicador** sobre otras actividades económicas. El impacto de la industria de la construcción deriva actividad en más de 140 ramas industriales y de servicios, que conforman su cadena de valor, con un efecto **multiplicador de la actividad de 2.24**.

El sector sufre, desde hace casi dos años, los efectos de la recesión. Hoy, los padece amplificados por efectos de la razonable paralización por la cuarentena. **Ello lleva a que esté en peligro la situación de los 334.000 trabajadores de la construcción que conservaban su trabajo formal**, a fines de febrero de 2020.

**La mayor parte de los empresarios del sector que enfrentan esta situación son PYMES, pero todas las empresas del sector sufren el corte de la cadena de pagos o la suspensión de contratos, por fuerza mayor**, en el sector privado, y soportan, en su caso, una mora significativa en el pago y en la aprobación de certificados de obra pública.

Las medidas adoptadas recientemente y las declaraciones públicas del Presidente de la Nación muestran que **se considera esencial el mantenimiento de la estructura empresarial, productiva, profesional y técnica del sector, ya que será vital para el día después de la pandemia**.

Como entidad gremial empresaria representante de todas las empresas constructoras del país, de todo tamaño, que realizan obras públicas y privadas de todo tipo de especialidad, **ponderamos la reciente decisión del Gobierno nacional de colaborar con el pago de salarios del sector**, en la actual situación de cuarentena.

Las medidas serán de alivio para muchas empresas que realizan obras privadas, impedidas de trabajar, ya que el trabajo en obra no admite el teletrabajo. Pero **sabemos ya que las medidas adoptadas resultan en parte ineficaces, por las características propias de nuestro sector, y por algunas dificultades de implementación, que detallamos a continuación**.

**Por economía en el proceso, remitimos nota similar al señor Ministro de Desarrollo Productivo de la Nación y a la señora Administradora Federal de Ingresos Públicos (AFIP).**



La primera dificultad surge del **listado de actividades afectadas**. La actividad principal de cada Empresa limita la posibilidad de acceso al Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción ATP de la AFIP a las empresas cuya **actividad principal es la construcción residencial privada**, (Códigos 410.---), la que está restringida durante la cuarentena.

Las características del sector hacen que las empresas realicen proyectos para diversos Comitentes, públicos y privados, en proporción variable en el tiempo. En general coexisten actividades en varios sectores, públicos y privados, residenciales o industriales.

Por ello, en muchos casos, la actividad principal corresponde a otros incisos del listado de actividades. En general Códigos 4--.--, no incluidos en el Programa ATP.

Pero todas esas empresas han sufrido obstáculos insalvables para trabajar -aun en obra pública- desde el 20 de marzo, por el quiebre de la cadena de provisión, por el quiebre de la cadena de cobros y pagos, por restricciones locales al traslado de personal y transporte de materiales y equipos, por inactividad bancaria y crediticia, etc.

Entendemos que **este tema está en vías de solución a través del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación**, que ha solicitado que propongamos el listado de actividades adicionales a incluir entre las que corresponde sostener mediante el programa ATP. Como Anexo, incluimos el listado de dichas actividades, informado con fecha 23 de abril, al citado Ministerio.

Una segunda dificultad encontrada por nuestros asociados es la **comparación de Facturación realizada entre el 12 de marzo y el 12 de abril de este año y el mismo período del año 2019**.

Nuestro sector trabaja por contratos, extendidos en el tiempo, en los que el Cliente o un Inspector designado "certifica" el avance físico parcial de la obra, durante un mes calendario. Ese proceso de estimación del avance físico, su edición como "Certificado" y la aprobación de éste, requiere en general plazos del orden de 15 días posteriores al mes de ejecución de las tareas en obra. Este es un paso previo, imprescindible para emitir la facturación. Por ello, **las facturas, emitidas alrededor del día 15 de cada mes, reflejan las tareas del mes anterior**. Por tanto, la información solicitada por AFIP permitiría comparar trabajos ejecutados en febrero de 2019 y 2020, antes de la cuarentena y no mostrarían la afectación real que el sector sufrió por la misma.

Esto puede ser resuelto sencillamente **adecuando el algoritmo del Programa** permitiendo a cada empresa incluir como información la **valorización de trabajos realizados en el mes de marzo de 2020 y de 2019**. Con mayor precisión, debería permitir **comparar el trabajo realizado entre el 13 y 31 de marzo de este año con el 61 % (días 13 a 31 sobre 31 días) del trabajo realizado en marzo de 2019**.

**Dicha comparación debe realizar, por supuesto, a moneda constante**. Para simplificar, proponemos que la producción de marzo de 2019 sea actualizada a 2020, al solo efecto de la comparación, según la variación del Índice del Costo de la Construcción del INDEC, para el período marzo 2020 a marzo 2019.

En este aspecto, dada el presente y el previsible corte en la cadena de pagos, en particular en el sector público, las empresas deberían poder **optar por que la comparación se aplicara con un criterio de lo "percibido", comparando, entonces, los ingresos efectivos percibidos durante el periodo señalado, de 2020 y el de 2019 actualizado**.

**Una tercera dificultad**, de fácil solución, es corregir un error material en el algoritmo para permitir que la **facturación de marzo de 2020 pueda sea igual a cero**, lo que hoy es impedido por el aplicativo del Programa.

**Otro género de dificultades surge en el aspecto del apoyo crediticio y la operación bancaria**. Una reciente encuesta a más de 600 empresa asociadas de todo el país muestra que las medidas crediticias, dispuestas para la emergencia no han llegado aún a las empresas, ni PYMES ni mayores.



Información pública muestra que la casi totalidad del apoyo monetario del Banco Central de los anteriores 30 días terminó regresando al Banco Central, el 17 de abril, como depósitos de los bancos, en carácter de pase a corto plazo, por \$ 494.000 Millones, en lugar de haber sido prestados al sector privado.

**Por ello, deben implementarse en la práctica medidas urgentes de acceso al crédito ya anunciadas, facilitándolo, para PyMES que no suelen operar con crédito bancario, y para empresas que realizan obras públicas, las que deberían recibir fondos contra la cesión, sin recurso, de sus certificados de obra pública.**

Otra medida a disponer, para salvar la estructura productiva del sector, debe considerar los efectos de la cuarentena, del cierre bancario y de la producción del sector sobre la cadena de pagos. Ante una próxima reapertura de los Tribunales, debería declararse un **“waiver”, un período de espera sin sanciones , por razones de emergencia,** como se ha establecido para contratos de alquiler y de créditos hipotecarios.

**Para nuestro sector, durante la espera, se deberían tolerar las demoras en el cumplimiento de obligaciones de pago, en el cubrimiento de cuentas y en el saneamiento de cheques rechazados, sin embargos, ni otras medidas cautelares, sin afectación de los antecedentes con las Sociedades de Garantía Recíproca –SGR-, ni difusión de información al respecto.**

Por otro lado, de una rápida consulta a nuestros asociados, resulta que todos ellos deben **conocer, en tiempo oportuno, el monto depositado por ANSES a los dependientes de cada empresa, en concepto de Asignación Complementaria del Salario,** a efectos de posibilitar el pago de los saldos de haberes de abril.

Finalmente, ante las sucesivas extensiones de la cuarentena, **las medidas de postergación de vencimientos y otras facilidades impositivas debe aplicarse también para los períodos de abril y mayo,** cuanto menos.

Entendemos también que, al igual de lo que debería establecerse para el resto de los sectores productivos, el **Estado debería mantener indemne al empleador en caso de que, ante un caso positivo entre su personal dependiente, deba mantener en cuarentena a todo el restante plantel de su obra, taller o instalación productiva,** más allá de la responsabilidad ya establecida para las ART por Decreto 367/20, en cuanto al enfermo. Esta será la única forma para poder determinar los costos de la producción futura y posibilitar la necesaria reactivación.

**Quedamos a su entera disposición para concertar una nueva audiencia que permita avanzar en la concertación de las medidas que resuelvan la dramática situación del sector.**

Sin otro particular, y agradeciendo su intervención en el tema, lo saludamos con distinguida consideración.

**Néstor Iván Szczech**  
Presidente

FL/mar

## **Anexo a Nota**

### **Lista códigos AFIP vinculados a Construcción.**

**Se propone agregar a listado de actividades a sostener por el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción –ATP-:**

421000; Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte; Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.);

422100;Perforación de pozos de agua;Perforación de pozos de agua;

422200;Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos;Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos;

429010;Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas;Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.);

429090;Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.;Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.);

431100;Demolición y voladura de edificios y de sus partes;Demolición y voladura de edificios y de sus partes (Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil,.los trabajos de voladura y remoción de rocas) ;

431210;Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras;Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (Incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, FFCC, etc.);

432110;Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte;Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte ;

432190;Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.;Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.);

432200;Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos;Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos

conexos (Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.);

432910;Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas;Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas;

432920;Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio;Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio;

432990;Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.;Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye instalación de puertas automáticas o giratorias);

433010;Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística;Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.);

433020;Terminación y revestimiento de paredes y pisos;Terminación y revestimiento de paredes y pisos (Incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.);

433030;Colocación de cristales en obra;Colocación de cristales en obra (Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.);

433040;Pintura y trabajos de decoración;Pintura y trabajos de decoración;

433090;Terminación de edificios n.c.p.;Terminación de edificios n.c.p. (Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construídos, etc.);

439100;Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios;Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios;

439910;Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado;Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado;

439990;Actividades especializadas de construcción n.c.p.;Actividades especializadas de construcción n.c.p. (Incluye el alquiler....)

681.098 Servicios inmobiliarios.....

524.110 Servicios explotación de infraestructura para el transporte

239.591 Elaboración de Hormigón